CONTRATO Nº - 05/2.014 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la casa comercial **COFAGRI**, de **DAILY SORAYA AQUINO DUARTE**, mayor de edad, hábil, portadora de la C.I. Nº 3.270.503, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi Panchito López de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL PROVEEDOR, a los fines de realizar servicios de provisión de insumos metálicos para uso de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*01*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*9.950.000*
2.014	*02*	*01*	*0*	*0*	*390*	*30*	*1*	*13*	*30.803.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265310.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2014, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 20/14.

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Clavo con cabeza-paquete de 1 kg	20	11.000	220.000
2	Clavo sencillo-paquete de 1 kg	20	10.500	210.000
3	Clavo reforzado-paquete de 1 kg	20	11.000	220.000
4	Tornillo para metal de 1" ½	200	150	30.000
	Chapas acanaladas			
5	Chapa acanalada 1,10 x 2,44	40	100.000	4.000.000
6	Chapa acanalada 1,10 x 3,66	40	155.000	6.200.000
	Varilla de hierro torcionada			
7	Medida 6 mm x 6 mts	50	10.000	500.000
8	Medida 8 mm x 6 mts	50	16.800	840.000
9	Medida 10 mm x 6 mts	20	27.000	540.000
10	Medida 12 mm x 6 mts	10	38.000	380.000
11	Medida 16 mm x 6 mts	10	63.800	638.000
	Caño de Metal cuadrado			
12	25 x 25	30	50.000	1.500.000
13	30 x30	30	56.800	1.704.000
14	40 x 40	30	83.000	2.490.000
	Caño galvanizado			
15	Medida ½"	5	82.500	412.500
16	Medida ¾"	5	110.000	550.000
17	Medida 2"	5	365.000	1.825.000
18	Medida 4"	5	845.000	4.225.000
	Planchuela			
19	Medida 1 ½" x 1/8	10	56.500	565.000
20	Medida 2" x 1/8	20	62.500	1.250.000
21	Medida 3/8 x1 ¼	10	115.000	1.150.000
22	Medida 3/8 x 1 ½	10	148.000	1.480.000
23	Medida 3/8 x 2	10	192.500	1.925.000
	Angulo de hierro			
24	Medida 1/8 x 5/8	10	36.800	368.000
25	Medida 1/8 x 1	10	53.500	535.000
26	Medida 3/16 x 1	10	82.600	826.000
27	Medida 3/16 x 1 ½	5	132.000	660.000
28	Medida 3/16 x 2	5	173.700	868.500
29	Alambre tejido h= 2,00 m x ml	50	16.000	800.000
30	Alambre quemado x 1 kg	15	10.800	162.000
31	Alambre galvanizado 14"	5	10.800	54.000
32	Chapa de hierro NEGRA N18	25	145.000	3.625.000
	Total ₲			**40.753.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta millones setecientos cincuenta y tres mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288 casi Natalicio Talavera.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC.

Ing. Civil Luis A. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para el Proveedor, los pagos se harán según la recepción de los bienes solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 20 del mes de enero del año 2.014.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

DAILY SORAYA AQUINO DUARTE
Representante Legal – COFAGRI
Proveedor